

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA  
N° 006/2023**

La Paz, 09 de marzo de 2023

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*

*Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - F.P.S., creado mediante Decreto Supremo N°25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza; bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo.*

*Que, mediante Ley N°218 de 28 diciembre de 2011 se dispone la extinción del Directorio Único de Fondos -DUF, creado por Ley N°2235 de 31 de julio de 2001 cuya Disposición Transitoria Única establece que en tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, dispone en el Artículo 9 que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos,*

RA-DGE N° 006/2023-9-03

Página 1 de 6

*implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.*

*Que, la Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, dispone en su artículo 21 que la programación operativa individual-anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en la Norma Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.*

*Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 06 de marzo de 2001 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, tiene por objeto aprobar las Normas Básicas de Administración de Personal en sus 4 títulos, 14 capítulos y 71 artículos conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y la Ley N° 1178, con la finalidad de promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad, la implantación y seguimiento del Sistema de Administración de Personal definiendo los Subsistemas de dotación y evaluación del desempeño, capacitación productiva movilidad de personal y registro y sus respectivos procesos. Así como el ingreso a la carrera administrativa, requisito y el Recurso de Revocatoria.*

*Que, conforme dispone el artículo 17 del Decreto Supremo N°26115, señala en sus partes principales que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, asimismo señala que se constituye en la base para la evaluación del desempeño; indicando más adelante que la programación operativa anual individual contendrá lo siguiente: identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad; descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad; y finalmente la especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante. Estableciendo que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.*

*Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del FPS compatibilizado por el Órgano Rector y aprobado por el Comité Gerencial y Comité Ejecutivo, a través de Actas N° 020/2018 y N° 015/2018, ambas del 13 de diciembre de 2018; respaldada además por la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 029/2018 de 17 de diciembre de 2018 que aprueba el citado reglamento específico; establecen institucionalmente en su artículo 13 los procedimientos, productos, instrumentos, plazos y responsables de ejecutar el Proceso de Plan Operativo Anual Individual, bajo el siguiente proceso:*

ETAPA	INSUMO-PROCEDIMIENTO PRODUCTO	INSTRUMENTO	PLAZO	RESPONSABLE
	<b>INSUMO:</b> Cuantificación de la Demanda de Personal (Plan Anual de Personal), Programación Operativa Anual (POA), Manual de Organización y Funciones y Manual de Procesos (SOA) de la Entidad.			
	<b>PROCEDIMIENTO (Tareas):</b>			
1	Llenado del formulario del <b>Plan Operativo</b> Anual Individual para cada puesto requerido por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, este ocupado o no.	Formulario FPS/RE-SAP/F002 A-B-C Plan Operativo Anual Individual (POAI)	5 días	Jefe Inmediato Superior del puesto analizado en coordinación y validación técnica con el Jefe de Unidad de Recursos Humanos
2	Elaboración del Manual de Puestos conformado por los Planes Operativos Anuales Individuales de los puestos de la Entidad.	Manual de Puestos	5 días	Jefe de Unidad de Recursos Humanos
3	Aprobación del Manual de Puestos.	Acta de Comité Ejecutivo de aprobación	2 días	Director General Ejecutivo
<b>PRODUCTO:</b> Planes Operativos Anuales Individuales (POAI's) que conforman el Manual de Puestos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.				

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Informe INF/FPS/GFA-RH N°0023/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Asistente de Gestión de Recursos Humanos- Capacitaciones,*

*dependiente de la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Finanzas y Administración, emite criterio técnico relacionado al Manual de Puestos de la Gestión 2023 refiriendo un marco normativo, luego un desarrollo, acápíte éste, donde describe la naturaleza y finalidad del FPS, así como su misión mencionando los objetivos y funciones de las unidades organizacionales que conforman la entidad; expresando en la parte final de su análisis que el D.S. N° 26115 en su artículo 17, señala el proceso de Programación Operativa Anual Individual, refiriendo que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad constituyen el Manual de Puestos de ésta, desarrollando posteriormente los contenidos esenciales que forman parte del formulario del POAI. Afirmando finalmente que el FPS requiere actualizar el Manual de Puestos, considerando que éste instrumento normativo es de corto plazo y que se establece para el cumplimiento de metas y objetivos durante la Gestión 2023; refiriendo que todos los servidores públicos del FPS procedieron a la suscripción del mencionado documento de manera conjunta a su inmediato superior o superior jerárquico en señal de aprobación y conformidad, indicando que debe ser aprobado mediante la Resolución Administrativa correspondiente. Concluyendo el criterio técnico que el FPS actualizo el Manual de Puestos, correspondiente a la Gestión 2023, considerado como instrumento normativo de corto plazo, donde se establece metas y objetivos para un periodo determinado. Recomendado a la Máxima Autoridad Ejecutiva que en aplicación del artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del FPS vigente, proceda a aprobar el Manual de Puestos (Programa Operativa Anual Individual – POAI) correspondiente a la Gestión 2023 del FPS, mediante Comité Ejecutivo e instruir a la Unidad de Asuntos Jurídicos la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.*

*Que, el Informe INF/FPS/DGE-UAJ N°0038/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, concluye que el Manual de Puestos de la Gestión 2023 ha sido elaborado por la Jefatura de Recursos Humanos conforme establece el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del FPS, bajo el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, dictadas por el Órgano Rector, conforme el ámbito competencial que posee aquella instancia operativa de la entidad, no contraviniendo ninguna normativa legal y administrativa vigente, correspondiendo que aquel Manual de Puestos de la Gestión 2023 sea aprobado mediante Acta de Comité Ejecutivo del FPS.*

*Que, el Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social es la instancia de coordinación interna encargada de revisar y aprobar las estrategias, políticas y lineamientos institucionales, por lo cual en el marco de sus funciones, emitieron pronunciamiento aprobando mediante Acta de Comité Ejecutivo N°002/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 el Manual de Puestos de la Gestión 2023, recomendado que la Dirección General Ejecutiva emita Resolución Administrativa que apruebe el citado Manual.*

*Que, según la Estructura Orgánica del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social-FPS, la Directora General Ejecutiva es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), con facultad de emitir disposiciones administrativas para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de la Disposición Transitoria Única de la Ley N°218 de 28 diciembre de 2011.*

**POR TANTO:**

*La Directora General Ejecutiva, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, y en uso de sus legítimas atribuciones.*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Puestos de la Gestión 2023 del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social-FPS, contenida y respaldada en el Informe INF/FPS/GFA-RH N° 0023/2023 de la Unidad de Recursos Humanos del FPS, asimismo en las tres (3) carpetas adjuntas al precitado criterio técnico que contienen la Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada servidor público de la entidad.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Homologar y aprobar el Informe INF/FPS/GFA-RH N° 0023/2023 de 13 de febrero de 2023, y el Informe Legal INF/FPS/DGE-UAJ N° 038/2023 de 9 de marzo de 2023, documentos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.**

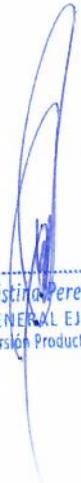


RA-DGE N° 006/2023-9-03

Página 5 de 6

**ARTICULO TERCERO.-** *La Gerencia de Finanzas y Administración, a través la Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de publicar y verificar el cumplimiento del Manual de Puestos de la Gestión 2023.*

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



.....  
Arq. Rodney Cristina Perez Choque  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social



RA-DGE N° 006/2023-9-03

Página 6 de 6